Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1884. MARTES 27 DE MAYO Número 64

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

PONCE. — RIEGOS DEL RIO "BUCANÁ."

DON RICARDO DE CUBELLS, Abogado, Jefe de Administracion de segunda clase y Secretario del Gobierno General de esta Isla.

Certifico: que los Sres. Saurí, Subirá y Compañía, vecinos de Ponce y arrendatarios de la hacienda *Estrella*, han presentado en este Gobierno General una instancia documentada en que piden se les permita cambiar la toma de aguas estiales de dicha hacienda que riega con las del rio *Bucaná*, con cuya peticion están conformes los dueños de la misma Sres. Franceschi hermanos.

Lo que por órden del Excmo. Sr. Gobernador General se hace público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL; á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Alcaldía de Ponce dentro del término de treinta dias á partir de la fecha de la publicacion de este anuncio, hallándose de manifiesto en la misma, todos los documentos relativos al asunto.

Puerto - Rico, Mayo 21 de 1884. — *Ricardo de Cubells.* [2117] 3—3

PONCE. — AGUAS TORRENCIALES, INVERNALES Y PRIMAVERALES DEL RIO "BUCANÁ."

Certifico: que los Sres. Saurí, Subirá y Compañía, vecinos de Ponce y arrendatarios de la hacienda *Estrella*, han presentado en este Gobierno General una instancia documentada, en demanda de que se les permita aprovechar las aguas torrenciales, invernales y primaverales del rio *Bucaná* en el riego de la hacienda mencionada, que pertenece á los Sres. Franceschi hermanos, con cuya autorizacion cuentan.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de aguas vigentes, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer, se haga pública dicha peticion á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Alcaldía de Ponce, dentro del término de un mes á partir de la fecha de la publicacion de este anuncio, en cuyo punto se hallarán de manifiesto y á disposicion del que los solicite, todos los documentos relativos al asunto.

Puerto - Rico, Mayo 21 de 1884. — *Ricardo de Cubells.* 2118] 3—3

NEGOCIADO 4º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 279 y con fecha 30 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que para los casos que señala la Ley de 14 de Marzo de 1856 y el Real Decreto de 21 de Julio de 1864, se designe como interés legal del dinero para el corriente año en esa Isla, el 9 por 100 anual que V. E. propone en su carta oficial número 2 de 24 de Enero último. — De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del actual, de su Superior órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto - Rico, 24 de Mayo de 1884. — El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells.* [2185]

Junta Económica del Hospital Militar

DE PUERTO - RICO.

Debiendo procederse á contratar el suministro de medicamentos y sustancias medicinales para la Botica de este Hospital, durante el próximo ejercicio de 84–85, se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en la Oficina-Direccion de este Establecimiento á las nueve y media de la mañana del dia que venza el plazo de treinta, ó al siguiente si aquel fuere festivo, contados desde la publicacion de este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL de esta Isla.

En la subasta regirá el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la citada Junta, sita en la Comisaría de Guerra Intervencion de este Establecimiento, desde esta fecha hasta el dia 10 de Junio próximo, desde la una hasta las tres de la tarde de los dias no festivos.

El pliego de precios límites se hallará igualmente de manifiesto en dicha Dependencia y á las horas indicadas desde el dia 20 del actual hasta el 10 de Junio ya citado.

La Junta que compone el Tribunal de subasta se reunirá media hora ántes de la señalada para dicho acto, ó sea á las nueve de la mañana, con objeto de poder recibir las proposiciones que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto del remate no podrán recibirse mas proposiciones ni retirar las presentadas.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de medicamentos y sustancias medicinales que necesite el Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo ejercicio de 84–85, se compromete á facilitar los siguientes á los precios que se detallan á continuacion:

(Aquí se marcan los que sean por el órden del pliego de condiciones y con las mismas casillas.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública (tantos pesos) conforme á lo prevenido en la cláusula 9ª del pliego de condiciones."

(Fecha y firma del proponente.)

Puerto - Rico, 15 de Mayo de 1884. — El Comisario de Guerra Interventor-Secretario, *Eduardo Gonzalez.*— Vº Bº — El Director - Presidente, *Peñuelas y Fornesa.* [2026] 3—3

Debiendo procederse al contrato del suministro de víveres para este Hospiral durante el próximo ejercicio de 84 - 85, se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en la Oficina - Direccion de este Establecimiento á las ocho y media de la mañana del dia que venza el plazo de treinta ó al siguiente si aquel fuere festivo, contados desde la publicacion de este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL de esta Isla.

En la subasta regirá el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la citada Junta, sita en la Comisaría de Guerra Intervencion de este Establecimiento desde esta fecha hasta el dia 10 del mes de Junio próximo, desde la una hasta las tres de la tarde de todos los dias no festivos.

El pliego de precios límites se hallará igualmente de manifiesto en dicha Dependencia y á las horas indicadas desde el dia 20 del actual, hasta el 10 de Junio ya citado.

La Junta que compone el Tribunal de subasta se reunirá media hora ántes de la señalada con objeto de poder recibir las proposiciones que serán presntadas en pliegos cerrados y principiado el acto de remate no podrán recibirse mas proposiciones ni retirar las presentadas.

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de artículos de mayor consumo que necesite el Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo ejercicio de 84–85, se compromete á facilitar los siguientes:

(Aquí se marcan los que sean por el órden del pliego de condiciones y el precio en letras.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública (tantos pesos) conforme á lo prevenido en la cláusula 10ª del pliego de condiciones."

[Fecha y firma del proponente.]

Puerto - Rico, 15 de Mayo de 1884. — El Comisario de Guerra Interventor-Secretario, *Eduardo Gonzalez.* — Vº Bº — El Director - Presidente, *Peñuelas y Fornesa.* [2027] 3—3

Batallon Infantería de Madrid número 3.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion en pública subasta de tres armarios de pino, una mesa de idem, otra de cedro, seis sillas de rejilla, tres perchas para Oficinas, treinta y seis banquetas de un asiento, nueve mesas de pino para escuelas, cuatro perchas para idem, setenta y siete bancos de 2 métros, veinte y cinco mesas de 2 métros, seis mesas para furrieles, catorce palanganeros, veinte y una palanganas y nueve tinajeros completos, se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en el Cuarto de Banderas del Cuartel que ocupa el Batallon en esta Ciudad, á las nueve de la mañana del dia que cumple el plazo de quince dias á contar de la primera publicacion de este anuncio aunque sea festivo.

En la subasta regirá el pliego de condiciones y de precios límites que se hallará de manifiesto en la Oficina del Sr. Teniente Coronel 1.er Jefe del mismo Batallon, sita en la calle Mayor número 32, desde la fecha indicada hasta media hora ántes de reunirse la Junta Económica del Cuerpo en el mencionado Cuarto de Banderas, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde.

Las proposiciones serán presentadas ante la expresada Junta hasta la media hora ántes de tener lugar, segun se indica, y despues no se admiten ni se podrá retirar ninguna.

Ponce, 23 de Abril de 1884. — El Comandante 2º Jefe, *Crisóstomo Asura.* — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.er Jefe, *Morales.* [2065] 3—3

Comandancia Principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Estando vacante la plaza de Cabo de mar de 2ª clase, del sitio de Cataño, perteneciente al Distrito de esta Capital, se hace saber por medio del presente, á fin de que los hombres de mar que reunan las condiciones de servicios que requieren las disposiciones vigentes y la circunstancia indispensable de saber leer y escribir, presenten sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias contados desde la fecha, dirigidas á la Superior Autoridad del Apostadero, para proveer dicha plaza en el que resulte ser mas acreedor.

Puerto - Rico, 20 de Mayo de 1884. — *José de Caranza.* [2068] 3—3